NECESIDAD	Se procede a elaborar los ESTUDIOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia para la CONTRATACION DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA". La ley 100 de 1993 en su artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente en su Régimen Jurídico, en su numeral 6 establece en ... "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*." (Subrayado fuera de texto) Significando claramente lo establecido en el Acuerdo 004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021. La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13º estableció ..."**PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**..." siendo esta la situación concreta aplicable a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), indicando con toda claridad que la E.S.E en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitucion Politica y estara sometida al regimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratacion estatal. Vale la pena señalar taxataviamente los Principios de la Función Administrativa, los cuale son: Igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad; igualmente debemos mencionar que la Gestion Fiscal, incluye ele ejercicio de un control financiero, de gestion y de resultados, fundado en la eficiencia, la economia, la equidad, y la valoracion de los costos ambientales; Asi como tambien, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así como se ha dispuesto la obligación de todas las entidades públicas de guardar los principios que orientan la Contratación Pública y en atención al deber constitucional y legal de garantizar la pluralidad de oferentes, el Contrato de que trata el presente estudio deberá adelantarse de conformidad con el procedimiento que para el efecto haya dispuesto la Entidad en su Manual de Contratación. Ahora bien, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), se encuentra actualmente adelantando el proceso de selección del contratista, bajo la modalidad de Convocatoria Pública, a fin de suscribir contrato de obra pública cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN** – HUILA". Por ende, y por tratarse de un contrato de obra surge la necesidad a todas luces de contratar la respectiva **Interventoría** para la supervisión, seguimiento y control de la parte técnica, administrativa, financiera y ambiental de la misma, con la cual se garantizará el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas en desarrollo del contrato a celebrar de conformidad con los requerimientos que sobre la materia exige la norma. El proceso de selección y el contractual en todas sus etapas, se desarrollarán con fundamento en lo dispuesto en las normas del derecho privado, en especial las consagradas en el Acuerdo 004 de 2014 por medio del cual se fijó el estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA). Con la celebracion del presente proceso para la contratacion de la **interventoria,** la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), busca controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, y verificar la buena calidad y correcta ejecución de las obras a ejecutar, las cuales deberán estar acorde con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el mismo con la única finalidad de dar cumplimiento al proyecto aprobado por parte de la Gobernación del Huila.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

	En tal sentido, y debido a las consideraciones anteriormente expuestas la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) considera necesario contratar **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA**" interventoría que se llevara a cabo sobre las obras que se realicen en las instalaciones donde funciona actualmente la E.S.E., de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas y los demás anexos (documentos previos) que harán parte integral y soportaran el **CONTRATO DE OBRA** que se suscribirá con la presente convocatoria. Es decir, se requiere verificar "la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de los contratistas por medio de un interventor" que puede ser funcionario suyo o que de acuerdo a la envergadura del Proyecto se puede contratar la interventoría con personas naturales o jurídicas especializadas que poseyeran experiencia en la materia y que estuvieran registradas, calificadas y clasificadas como tales en el RUP. Por su parte, deben señalarse funciones expresas que correspondían al interventor, como hoy en día lo hace el artículo el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011-, estableciendo que además de las sanciones penales a que hubiere lugar, la sociedad o persona natural que ejerciere una interventoría sería civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones."
OBJETO A CONTRATAR	**INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA**.
CODIGO UNSPSC	A continuación, se detalla la clasificación UNSPSC, del objeto a contratar así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
42191600	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81141500	CONTROL DE CALIDAD
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

TIPO DE CONTRATO	La modalidad del contrato es de **INTERVENTORIA DE OBRA** **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir si es necesario al interventor informes sobre el desarrollo del contrato de interventoría. 2. Efectuar la supervisión de la ejecución del contrato de interventoría a través del profesional o funcionario designado por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA). 3. Efectuar los pagos que le correspondan de acuerdo de acuerdo con las estipulaciones del contrato de interventoría. 4. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el contrato, así como, con las especificaciones técnicas de las mismas frente al contrato de obra. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte para la presente interventoría de obra. **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR**: En primer lugar, es necesario destacar lo siguiente: el Interventor adelanta, básicamente, una función de verificación y control de la ejecución contractual, pero no le compete introducir modificación alguna en los términos del negocio jurídico sobre el cual recae su función, puesto que esa es materia del resorte exclusivo de las partes del contrato, entidad contratante y contratista. Es por ello que ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente, será obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y, además, que ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato, es decir que el negocio jurídico sobre el cual ejercerá vigilancia, constituye el marco dentro del cual la misma debe llevarse a cabo. La función del interventor será de intermediación entre la entidad contratante y el contratista, dirigida a cumplir el control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones surgidas del contrato y no la de sustituir o reemplazar a la entidad en la toma de las decisiones, quien conserva dicha potestad y la ejerce a través de su propio representante legal, que adelanta las actuaciones que le corresponden en virtud de su posición de parte dentro de la relación negociar. **Generales**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, lassiguientes: 1. EL INTERVENTOR deberá cumplir con el objeto contractual denominado como: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA" de conformidad con el alcance definido en el presente Estudio Previo, de acuerdo con los diseños, planos, normas y especificaciones técnicas contenidos en los anexos de los estudios previos de contratación de los contratos de Obra, y los términos de contratación y demás documentos que hacen parte integral del contrato de Interventoría. 2. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá cumplir los requisitos definidos por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

para la legalización del contrato, y responder es su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.

3. El INTERVENTOR deberá realizar las diferentes labores de seguimiento, supervisión, acompañamiento, revisión, aprobación y/o visto bueno definidas en los documentos que hacen parte integral del CONTRATO DE OBRA objeto de esta convocatoria.

4. El INTERVENTOR deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA". a través del supervisor del contrato.

5. La Vigilancia y verificación, mediante la Interventoría Integral, técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

6. Corresponde al Interventor, la coordinación, fiscalización y revisión del planeamiento y ejecución de la obra, para desempeñar las funciones principales.

7. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

8. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente y en particular que el contratista no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra si las hubiere.

9. Realizar control permanente del cronograma de actividades, alertando a la E.S.E. cuando no se estén cumpliendo las metas acordadas por parte del contratista.

10. Ejercer control sobre materiales y sistemas de construcción a fin que se empleen los pactados en el contrato de obra respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.

11. Medir las cantidades de obra ejecutadas en cada período e informar mensualmente sobre el avance de la obra, indicando si esta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos a fin de que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y conceptos que crea convenientes y/o necesarios por la entidad contratante, así como las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control con que deban contar los trabajadores de la obra, así como el pago de sus salarios y prestaciones sociales, a fin de evitar posteriores reclamaciones.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

- Elaborar las respectivas actas: acta de iniciación de la obra; actas de recibo parcial de obra, acta final de recibo de obra; acta de liquidación del contrato y demás actas que se requieran para el trámite de la misma ejecución contractual.

- Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación al contrato principal.

- Informar a la E.S.E. oportunamente acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución.

- El adjudicatario realizará todas las actividades de interventoría que sean necesarias enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y la coordinación a tiempo entre la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) y el interventor para resolver inquietudes, técnicas, administrativas, financieras y ambientales que se pudieren derivar de la ejecución de la obra. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos.

- El interventor debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, administrativo, financiero y ambiental informando a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) de estos procedimientos y entregara los documentos necesarios para la buena ejecución de la obra a supervisar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista que ejecutará actividades de interventoría integral, técnico, administrativo, financiero y ambiental que deberá realizar al contrato de obra para la "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA" así:

- La Interventoría presentará a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) Un (01) informe de avance al mes de haberse iniciado la obra y un (1) informe final de ejecución del contrato en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos, así como registro fotográfico de la obra.

- Presentar un informe final de ejecución del contrato en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la ejecución de la obra con los documentos donde se soporte la inspección, vigilancia y control realizado al contratista que ejecuta la Obra.

- Proyectar y suscribir de manera conjunta con el contratista y el Gerente de la E.S.E. la liquidación del contrato de obra.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

- Definir el control de la Interventoría.

- Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría, con la finalidad de establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto de la obra.

- Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control del contrato de Obra; así como recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.

- Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y demás, para ejecución del contrato de obra que supervisa.

- Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista para la realización de la obra.

- Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que éstas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por la E.S.E.

- Informar oportunamente y por escrito al Gerente de la E.S.E., en su defecto a la persona a quien este designe, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.

- Supervisar y vigilar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los Certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.

- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de la E.S.E. y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.

- Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución.

- Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que, a su juicio, o de la E.S.E., sea inconveniente para los intereses de la misma.

- Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.

- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas y de los costos en que se haya incurrido por el propio interventor en desarrollo del contrato.

- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.

- Determinar los presupuestos de las obras extras o adicionales.

- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos de la E.S.E. encomendados al Interventor.

2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra, conforme al cronograma establecido.

3. Asesorar a la E.S.E. en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el Contratista de la obra durante el desarrollo del contrato.

4. Realizar la liquidación financiera del contrato de obra y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, la amortización del anticipo, las obras adicionales extras pagadas. Esta información será la base para que la E.S.E. formalice la liquidación del contrato.

5. Analizar con la E.S.E. las reclamaciones presentadas por el Contratista de obra y recomendar soluciones.

6. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

7. Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar a la E.S.E. las sanciones a que diere lugar.

8. Certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar a la E.S.E. las actas elaboradas y revisadas.

9. Realizar Inspección final para entrega de la obra a la E.S.E.

10. Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y la E.S.E. efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado.

11. Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas. garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra.

12. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato de obra.

13. Velar por la calidad y conservación del entorno ambiental donde se realice el proyecto.

14. Aplicación práctica en los Aspectos Económicos y Financieros; incluso velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato, ejecución financiera del contrato y este se ajuste al proyecto formulado.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

	15. Autorizar los desembolsos de acuerdo con lo pactado en el contrato de obra. **16.** Organizar una carpeta con los documentos del contrato de obra, verificando los requisitos de legalidad y cumplimiento de las cláusulas pactadas. **17.** Recomendar, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, U otrosí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación; así como tener en cuenta las siguientes: • Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas. • Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas. • Elaborar informes periódicos sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución. • Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera. • Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato. • Informar al supervisor de la E.S.E. acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la Interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero. **18.** Constatar la aplicación en la ejecución de la obra un Plan de Manejo Ambiental (PMA), que garantice un adecuado control y mitigación de los impactos. **19.** Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del contrato de obra a vigilar.
REQUISITOS TÉCNICOS	Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023, la contratación de la INTERVENTORIA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "*CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA*", la cual debe tener las siguientes características técnicas y requisitos mínimos contenidos en el Anexo 1 (**Presupuesto Oficial).** Se determina el valor del contrato de Interventoría a celebrar, de acuerdo al perfil, la experiencia del contratista, la responsabilidad de las actividades que va a asumir y el plazo de las actividades que tendrá a su cargo. Se estima que el valor del contrato a cancelar será la suma de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($5'199.323.820) MCTE.** incluyendo IVA. Imputados al CDP No. 0002 expedido el 26/12/2022. Este valor corresponde al 7% de valor total del proyecto aprobado por la Gobernación del Huila con recursos de (INVERSION – RECURSOS DEL SISTEMA (SGR) – DEPARTAMENTO DEL HUILA (ORDENANZA 0028

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

	Y 0040 DE LA ASAMBLEA DEL HUILA Y LA RESOLUCIÓN 3416 DE 2022 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL). **NOTA 1: las consideraciones técnicas a desarrollar se encuentran ilustradas en forma detallada en el Anexos No. 1 y 2 (Especificaciones técnicas – presupuesto oficial) que hacen parte integral del presente estudio previo.** **NOTA 2: Las especificaciones técnicas al detalle se establece en los siguientes estudios, informes y/o documentos los cuales hacer parte integral del presente Estudio Previo:** **Documentos previos:** • Especificaciones Técnicas del proceso de Interventoría de obra.
FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FINANCIEROS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (CONDICIONES CONTRACTUALES)	**1. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA** El valor del presupuesto oficial se fija en la suma de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($5'199.323.820) MCTE., valor** que incluye costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El presupuesto estimado para el cumplimiento del **contrato de Interventoría** se desprende del valor total imputado para la obra "*CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA*". Es decir, se destinó un **7%** de este valor para llevar a cabo el respectivo proceso de contratación mediante convocatoria pública en aras de seleccionar el contratista que cumpla y satisfaga los requisitos exigidos por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA). Sin embargo, se reitera que este recurso se desprende del proyecto aprobado por la Gobernación del Huila con recursos de (INVERSION – RECURSOS DEL SISTEMA (SGR) – DEPARTAMENTO DEL HUILA (ORDENANZA 0028 Y 0040 DE LA ASAMBLEA DEL HUILA Y LA RESOLUCIÓN 3416 DE 2022 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL). El gasto relacionado con la celebración del contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria pública se reconocerá y cancelará con cargo al siguiente rubro: CÓDIGO BPIN: 2022000060007 OBJETO PRESUPUESTAL: 00RG PROGRAMA: 1901 SUBPROGRAMA:0300 PROYECTO: Construcción de la nueva E.S.E. Hospital Departamental San Vicente d e Paúl del Municipio de Garzón – Huila FUENTE: 00rg VALOR: $5'199.323.820 Disponibilidad Presupuestal No. 002 del 26 de diciembre de 2022, del Presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) de la presente vigencia fiscal.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.SE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PÁUL DEL MUNICIPIO DE GARZON (H)",** bajo una modalidad de convocatoria pública de acuerdo al artículo 12 del Acuerdo No. 004 de 2014 modificado a su vez por el Acuerdo 011 de 2021, de conformidad con la forma de asignación de los recursos tanto del Ministerio de Salud y Protección Social como del Departamento del Huila, en especial a los correspondientes por regalías aprobados por el OCAD Regional Centro Sur con código BPIN 202200006007 de conformidad, así:

"*ARTICULO 12°. CONVOCATORIA PÚBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que realice.*

Los contratos cuya cuantía sea superior a 1.000 S.M.M.L.V. se tramitarán mediante Convocatoria Pública, elaborando los correspondientes términos."

Con base en las normativas mencionadas, el marco legal aplicable al presente documento, propio de la actividad contractual de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) es conforme al derecho privado y lo establecido en el Estatuto de Contratación.

Consecuentemente, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) invita a los interesados a presentar sus propuestas de acuerdo a lo expresado en el respectivo término de condiciones que soportará la convocatoria pública, así como todos sus anexos.

Adicionalmente y como parte del componente de capacidad jurídica (HABILITANTE), el oferente deberá:

1. Presentar oferta debidamente suscrita por el proponente y/o su representante legal.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o del Cotizante.
3. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – actualizado.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica y el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre del presente proceso; el objeto social y/o las actividades registradas deben coincidir con el objeto del contrato.
5. Hoja de vida y la declaración de bienes y rentas de la Función Pública.
6. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales.
7. Fotocopia legible de las certificaciones de experiencia.
8. Verificación de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

	9. No reportar Antecedentes Disciplinarios. 10. No reportar antecedentes Fiscales conforme al sistema de la Contraloría General de la República. 11. No reportar antecedentes Judiciales. 12. No reportar medidas correctivas de la Policía Nacional. 13. Formato SARLAFT para personas naturales o jurídicas según corresponda y adjuntar la información que se requiera. Los antecedentes se verificarán para la persona natural, jurídica y su representante legal y para el personal del que disponga la persona jurídica para el cumplimiento del objeto. Las personas naturales y jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. Todo lo anterior será verificado por la interventoría y el supervisor del contrato, dentro de las actividades de seguimiento a la ejecución contractual, conforme lo ordena el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

TIPO DE PROCESO	Contratación Directa Superior a 10 SMMLV		Convocatoria Pública	**X**	Selección Simplificada inferior a 500 SMMLV	
	Contratación Directa Inferior a 10 SMMLV				Selección Simplificada superior a 500 SMMLV	

MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo con las normas que rigen la contratación en la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) en especial a lo reglado en el Acuerdo 004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021, y con ocasión a la necesidad que suscita de adelantar un proceso de contratación para la **Interventoría** del contrato de obra que se desprende del proyecto **"**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PÁUL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA)", concordante con lo señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales o exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que somete a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en el caso del Hospital, a la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (Artículos 209 y 267 de la Constitución Política), y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, igualmente acorde con el artículo ,4 numeral 20 del Decreto 139 de 1996 "***Por el cual se establecen los requisitos y funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de Instituciones del sector público y se adiciona el Decreto número 1335 de 1990***" (Subrayado fuera de texto). Además, ante a la ausencia de alguna norma en especial, la E.S.E. se ceñirá a las que aplique a la materia y tipología de procesos en la jurisdicción colombiana. Ante lo anterior, es viable determinar que el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA** bajo una modalidad de convocatoria pública.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

CONDICIONES DEL OFERENTE

De acuerdo al análisis es recomendable realizar una CONVOCATORIA PÚBLICA ya sea con una persona natural o jurídica idónea con capacidad jurídica, administrativa y operacional por cuanto la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) no cuenta con el personal idóneo, equipos y materiales requeridos para satisfacer la necesidad.

Por lo que podrán presentar ofertas quien no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la materia y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) y cumplan como mínimo con los siguientes requisitos habilitantes:

Además, el proceso de selección permitirá la escogencia objetiva del contratista, garantizando que el oferente que presente la mejor oferta para la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) sea quien suscriba el correspondiente **Contrato de la Interventoría** técnica, administrativa, financiera y ambiental que deberá realizársele al contrato de obra para la "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PÁUL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA).

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS (HABILITANTES).

El Comité Evaluador de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) verificará que la propuesta presentada cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en cual procederá a aceptar el ofrecimiento de conformidad con lo establecido en la invitación a presentar oferta. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido a fin de subsanarse y/o realizar nueva Invitación. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Capacidad JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
Idoneidad TÉCNICA (perfil –EXPERIENCIA Y RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO)	CUMPLE O NO CUMPLE

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y de organización, e idoneidad técnica, E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA) tomará como base el Registro Único de Proponentes; así como atendiendo al Acuerdo 004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021, por el cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. adicional a ello y de conformidad con las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal realizará dicha verificación en forma directa solicitando la documentación que requiera para el efecto.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

1. REQUISITOS JURIDICOS:

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal a través del diligenciamiento del **Formato 7** para personas naturales y **Formato 7A** para personas jurídicas, y para el caso de consorcios o uniones temporales, asociados en cada una de las formas mencionadas anteriormente, se deberá diligenciar el formato, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, aplicarán el siguiente tipo de experiencias generales:

- Si el proponente es una persona natural deberá acreditar como mínimo quince (15) años de matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto y acreditará su EXPERIENCIA GENERAL, presentando la fotocopia de la Vigencia de la Matrícula Profesional vigente hasta la fecha de entrega de la oferta. La propuesta será HÁBIL si cumple con el anterior requisito en caso contrario NO HÁBIL.

- Si el proponente es una persona jurídica cuyo objeto es la interventoría o supervisión de obras civiles, acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal su experiencia general de acuerdo con la fecha de constitución que no podrá ser inferior a quince (15) años. La propuesta será HÁBIL si cumple con el anterior requisito en caso contrario NO HÁBIL.

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal entre personas jurídicas, acreditarán su experiencia general, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de cada uno de los integrantes, no inferior a quince (15) años, contado a partir de su constitución. La propuesta será HÁBIL si cumple con el anterior requisito en caso contrario NO HÁBIL.

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal entre personas jurídicas y personas naturales (Ingeniero civil o Arquitecto), acreditará su experiencia general mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la persona jurídica, no inferior a quince (15) años, contados a partir de su constitución y para la persona natural deberá acreditar como mínimo quince (15) años de matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto y acreditará su EXPERIENCIA GENERAL, presentando la fotocopia de la Vigencia de la Matrícula profesional, de conformidad con la normatividad vigente hasta la fecha de entrega de la oferta. La propuesta será HÁBIL si cumple con el anterior requisito en caso contrario NO HÁBIL.

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal entre personas naturales, con títulos de ingenieros civiles o arquitectos, al menos uno de sus integrantes acreditará su experiencia general como mínimo quince (15) años de matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto, presentando la fotocopia de la Vigencia de la Matrícula profesional de conformidad con la normatividad vigente hasta la fecha de entrega de la oferta. La propuesta será HÁBIL si cumple con el anterior requisito en caso contrario NO HÁBIL.

2. REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (FORMATO 3 Y FORMATO No.4)

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento expreso de la La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

MUNICIPIO DE GARZON (HUILA).

- En caso de que el oferente sea una unión temporal indicaran el porcentaje de participación y señalara los términos y la extensión de la participación de la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA).

- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal responderán solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Manifestación expresa de los integrantes de la facultad para conformar la Unión temporal o Consorcio sin limitación alguna, debidamente acreditada con el certificado de existencia y representación expedido por la autoridad competente con antelación no superior a 10 días al recibo de las ofertas.

- Los documentos de conformación de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir estrictamente los requisitos contemplados en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

- **PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS E INDIVIDUALES.**

No se aceptarán propuestas parciales para esta contratación, pues es entendido que el Proponente deberá presentar una oferta específica, de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Los gastos que se deriven de la legalización del contrato correrán por cuenta del contratista.

- **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

- **DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA:**

  - Carta de presentación de la propuesta: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el **Formato No.1**, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural. Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe ser avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un ingeniero civil o arquitecto. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un ingeniero civil o arquitecto no se requiera de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas, de lo contrario será no admisible la propuesta.
  - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente.
  - Registro único tributario – RUT, de la DIAN actualizado.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

- Acreditación de la situación militar para hombres menores de 50 años.
- Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre del presente proceso. en todo caso deberá contener dentro de sus actividades inscritas en el certificado las relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal.
- Autorización para contratar, otorgado por el órgano social competente.
- Certificación de pago de aportes seguridad social y parafiscales, según Formato No. 5A y Formato 5B para personas jurídicas y anexo No. 03 para personas naturales, y copia de la planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, si se tuvieran empleados a la fecha de presentación de la propuesta, de lo contrario se debe presentar una certificación por parte del revisor fiscal o contador donde se acredite la **NO** existencia de empleados a la fecha de cierre del presente proceso.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta, recibo de pago y condiciones de la póliza.
- Certificado de registro único de proponentes – RUP, de la cámara de comercio, el cual debe estar vigente y en firme al momento de cierre del presente proceso; y contar con la inscripción y el registro de experiencia específica en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
42191600	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81141500	CONTROL DE CALIDAD
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

- No tener antecedentes fiscales Contraloría General de la República.
- No reportar antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.
- No registrar antecedentes en la base de datos de la Policía Nacional.
- No presentar anotaciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Garantía de Seriedad de la Oferta:

El proponente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos con las siguientes características:

Asegurado/Beneficiario:	LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (HUILA)
Cuantía:	Diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta económica.
Vigencia:	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha decierre de la presente convocatoria.
Tomador/Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o la razón social completa que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo por su sigla, a no ser que en el citado documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador y quien la expide y ajustada al número y objeto de la convocatoria pública a cotizar y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

3. DOCUMENTOS COMPONENTE TÉCNICO (Admisible / No admisible)

3.1. Requisitos técnicos: El proponente deberá garantizar mediante certificación como mínimo el cumplimiento al seguimiento y control de cada una de las especificaciones y requisitos contentivos del Contrato de Obra que soporta el proyecto "***CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PÁUL DEL MUNICIPIO DE GARZON (H)",*** entre estos aspectos básicos como:

1. Los planos arquitectónicos, secciones, elevaciones, detalles y cantidades de obra.
2. Los planos estructurales, secciones, elevaciones, detalles, cálculos y cantidades de obra.
3. Los planos de detalle arquitectónico y estructural del proyecto.
4. Los planos de instalaciones y sistemas técnicos, secciones, elevaciones, detalles de construcción, cálculos y estimados de construcción (es decir, los planos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, acústicos, de telecomunicaciones, redes de vigilancia, sistemas de control, red contra incendios, acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas).
5. Los planos y documentos de servicios públicos necesarios.
6. Los reportes y estudios técnicos de todo el proyecto.
7. Las especificaciones de diseño y construcción.
8. Los costos de construcción del Proyecto y Análisis de precios unitarios.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

4. CRONOGRAMA Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acto de Apertura de la Convocatoria Pública, Publicación Términos de Condiciones, Estudios Previos y Aviso de Convocatoria.	30 de diciembre de 2022 al 04 de enero de 2023	**https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html**.
Presentación y Recepción de Observaciones a los Términos de Condiciones.	30 de diciembre de 2022 al 04 de enero de 2023	gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Respuesta de las Observaciones presentadas.	04 al 06 de enero de 2023	Correos Electrónicos de los interesados.
Audiencia de Aclaración de los Términos de Condiciones y Revisión y Asignación de Riesgos Previsibles.	10 de enero de 2023 a las 10:00 am	E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H).
Visita Técnica al sitio donde se ejecutarán las obras.	10 de enero de 2023 a las 10:00 Am	E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H).
Recepción de Propuestas y Cierre de la Convocatoria.	13 de enero de 2023 a las 9:00 am	ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Evaluación de las Propuestas	16, 17 y 18 de enero de 2023	E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Publicación del Informe de Evaluación (Lista Orden de Elegibilidad).	19 al 20 de enero de 2023	**https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html**.
Periodo de Observaciones y Término Máximo para Subsanar o Aclarar la Oferta (Término de Traslado Informe de Evaluación)	23 y 24 de enero de 2023	Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación	25 de enero de 2023 a partir de las 9:00 am	**https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html**.
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	26 de enero de 2023 a las 10:00 am	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Suscripción del Contrato	Posterior al Acto de Adjudicación	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Registro Presupuestal	Posterior al Acto de Suscripción	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Publicación del Contrato	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción del Contrato	**https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html**.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Cuando después de realizado el procedimiento de evaluación, solo resulte una (1) propuesta hábil, se continuará con el procedimiento para su adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021.

PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021.

5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las actividades que comprenden el objeto del contrato, es el municipio de Garzón, Departamento del Huila.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

El Interventor seleccionado de este proceso de selección deberá entregar los siguientes productos: avalados por parte de la supervisión:

- Un (01) informe de avance al mes de haberse iniciado la obra y un (1) informe final de ejecución del contrato en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos, así como registro fotográfico de la obra.
- Presentar un informe final de ejecución del contrato en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la ejecución de la obra con los documentos donde se soporte la inspección, vigilancia y control realizado al contratista que ejecuta la Obra.
- Aprobar los planos record, informes, especificaciones y demás, para ejecución del contrato de obra que interviene.
- Presentar informe o satisfacción del recibo y entrega de las obras.
- Presentar Ensayos De Laboratorio Con Sus Respectivos Resultados.
- Presentar Registro Fotográfico Del Avance Del Proyecto.
- Presentar formatos de control diario de personal, maquinaria y equipos de obra.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proponente debe tener en cuenta, que las consideraciones técnicas a desarrollar se encuentran ilustradas en forma detallada en los Estudios y Diseños del Contrato de Obra cuyo objeto es "*CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA*" para lo cual realizara seguimiento y control.

9. SUBCONTRATOS

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia general, la específica y la adicional serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA, así como la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos, para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra y tampoco la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.

Las propuestas que no cumplan con cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados serán declaradas NO HÁBILES.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo a la modalidad de selección de contratista y la tipología del contrato a suscribir, para el presente proceso tratándose de un proceso **CONVOCATORIA PÚBLICA**, se tendrá en cuenta la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, así como la idoneidad técnica de la propuesta y económica de conformidad con el perfil profesional requerido al proponente y los requerimientos de personal mínimo exigido en el acápite denominado Condiciones Técnicas del Oferente, para lo cual la entidad se atendrá a lo dispuesto por el Acuerdo 004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021. En tal sentido, se determinará: Para la selección de los futuros contratistas y oferentes se acudirá a la información contenida en el registro Único de Proponentes, y cualquier otra base de datos existente en el mercado que permita adecuarse al perfil y características de idoneidad que exija el objeto que se desea suplir con las contrataciones según lo determinado en la convocatoria pública.

De conformidad a lo anterior, se solicitará la presentación de RUP a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del proceso.

Dentro de este proceso de selección, se estiman pertinentes el cumplimiento de los requisitos técnicos del proponente que a continuación se relacionan: criterios de experiencia específica del proponente y formación y experiencia de los integrantes del equipo de trabajo, garantizan la idoneidad en la ejecución del contrato y por tanto se verifica la favorabilidad para la Entidad de la propuesta presentada.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

10. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACION Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad financiera y organizacional.
- La capacidad técnica (experiencia del oferente y del equipo de trabajo mínimo requerido).

Estos requisitos no otorgan puntaje y la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (HUILA) los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén terminados, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.
Asimismo, las condiciones exigidas en cuánto que a través de la sumatoria del número máximo de contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial y con un área igual o superior a la que se pretende contratar, asegura que el proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales, administración de equipos, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato.

La exigencia de la experiencia permite la presentación de ofertas, sea de manera individual o conjunta, concediendo a los proponentes que, a través de las diferentes formas asociativas, puedan aunar experiencia para su acreditación, aportando cada uno de ellos, dentro del número máximo de contratos permitidos que puede ser por medio de uno o de los dos requeridos, que alcance en la sumatoria el valor exigido.

JUSTIFICACION FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, a corte 31-12-2021.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

Del Registro Único de Proponentes se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Liquidez	**Igual o superior al 2%**
Endeudamiento	**Igual o inferior al 20%**
Razón de cobertura de intereses	**Igual o superior 5,00**
Capital de trabajo	**Igual o superior al 50% del PO**
Patrimonio	**Igual o superior al 50% del PO**

Además, todos los proponentes deberán cumplir con la siguiente condición en cuanto a su Capital de Trabajo, que será analizado con la información financiera contenida en el RUP.

Capital de Trabajo (CT): CT = (AC – PC) ≥ 50% del PO

Donde:

CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
PO = Presupuesto Oficial de la presente contratación

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información registrada en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08

En el caso de consorcios o uniones temporales, se obtendrán del promedio de los puntos por el número de integrantes dentro del consorcio o unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Como conclusión del análisis y la evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuales propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación y calificación de propuestas.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

CLASIFICACIÓN EN EL RUP

La consultoría en modalidad de interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
42191600	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81141500	CONTROL DE CALIDAD
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

Para el caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos listados anteriormente, con el fin de garantizar la idoneidad del proponente.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

De igual forma, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. Y de con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

En caso de que se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

11. IDONEIDAD TÉCNICA

El Proponente debe acreditar la experiencia general y especifica que se discrimina a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL

Se deberá acreditar una experiencia general en contratos de interventoría o contratos de consultoría realizados a edificaciones de uso público, contratados con entidades públicas; a través del diligenciamiento de los Formatos No. 7B (se debe usar un formato por cada integrante, en caso de consorcios o uniones temporales y en caso de ser necesario).

De acuerdo con lo anterior, la sumatoria del valor actualizado de estos contratos debe ser igual o superior 15% del presupuesto oficial, y sumadas sus áreas de intervención mayores a 6.000m2. Como mínimo, uno de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia general, deberán contar con un mínimo de 5 niveles o superior. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante o integrantes que aporten el mayor número de contratos, estos deberán tener una participación mayor o igual al 40% dentro del consorcio o unión temporal.

Además, por cada experiencia se debe anexar fiel copia del acta de liquidación de los contratos y/0 acta de terminación y/o certificación de la entidad contratante, la cual deberá allegar completa para que pueda ser tenida en cuenta. Si no se cumple con lo aquí establecido, la correspondiente experiencia no será considerada en el proceso de evaluación y calificación. Dicho contrato debe estar inscrito en el Registro Único de proponente RUP de la cámara de comercio, que esté vigente a la fecha de presentación de la presente convocatoria. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, contratos de administración delegada, contratos de obra, subcontratos, contratos con fiducias o contratos con entidades privadas, o contratos de funcionario público.

- Los metros cuadrados intervenidos, deberán estar descritos en las certificaciones o en las actas de recibo o actas de terminación o actas de liquidación.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante o integrantes que aporten el mayor número de contratos, estos deberán tener una participación mayor o igual al 40% dentro del consorcio o unión temporal, esto con el fin de demostrar que el proponente tiene la experiencia para la ejecución del presente proyecto. El valor y área será el resultante de sumar los valores y áreas correspondientes de cada contrato; frente al valor, será afectado por el porcentaje de participación del integrante del consorcio o unión temporal.

La no acreditación de la Experiencia General hará que la propuesta se tenga como NO HABIL y en consecuencia será RECHAZADA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITADOR)

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal a través

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

del diligenciamiento del Formato 7B de experiencia específica en un contrato de interventoría a Obras de Infraestructura en Salud con nivel de complejidad II o superior, contratados con entidades de salud en el sector público y que dentro de sus actividades se contemplen servicios de hospitalización, unidad de cuidados intensivos, salas de cirugía, urgencias y consulta externa.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, aplicarán las siguientes condiciones de experiencia específica:

- Certificación expedida por entidades estatales y/o acta de liquidación y/o acta de terminación, de un (1) contrato de interventoría a edificaciones construidas en Infraestructura en Salud, con nivel de complejidad II o superior, el cual debe haber terminado en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, contratado con entidades de salud en el sector público y que dentro de sus actividades se contemplen servicios de hospitalización, unidad de cuidados intensivos, salas de cirugía, urgencias y consulta externa.
- El área intervenida en el contrato mencionado debe ser mayor a 10.000m2, y su valor superior a 2.600 SMMLV, así mismo, el contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia específica, deberá contar con mínimo 5 Niveles o superior. De lo contrario se declarará no hábil el proponente.
- De igual manera dentro del contrato con él se pretenda acreditar la experiencia específica debe haber realizado interventoría a actividades tales como: Ascensor, planta de emergencia, pintura epoxica, instalación de redes de gases medicinales, estructuras en concreto y redes eléctricas en general.
- Los metros cuadrados intervenidos, deberán estar descritos en las certificaciones o en las actas de terminación.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante o integrantes que aporten el contrato, este deberá tener una participación mayor o igual al 40% dentro del consorcio o unión temporal.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, contratos de administración delegada, contratos de obra o consultorías, subcontratos, contratos con fiducias o contratos con entidades privadas.

Para la verificación de los metros cuadrados intervenidos, deberán estar descritos en las certificaciones, para el caso de contratos ejecutados en la modalidad de consorcios o uniones temporales, se cuantificarán las áreas de acuerdo con su porcentaje de participación y así saldrá el área final para que sea evaluada las certificaciones y diligenciando Formato 7B.

Las experiencias relacionadas cuya documentación no cumpla con lo especificado no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación. La experiencia específica debe ser diferente a la experiencia general solicitada, con la cual se pretende certificar la presente convocatoria. Adicionalmente, esta experiencia específica deberá ser independiente de la exigida como la experiencia general adicional.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos reporte cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA EN OBRA CERTIFICADA

Cuando Una Interventoría Ejerce el Control y Seguimiento de un Contrato de Obra, esta debe Conocer Procesos Constructivos de Obra en Infraestructura Hospitalaria, Para El Cual El Proponente Deberá Certificar: “LA INTERVENCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIONES EN INFRAESTRUCTURA EN SALUD CON

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

NIVEL DE COMPLEJIDAD 2 O SUPERIOR":

- Para ello en este proceso se exige que el proponente o los proponentes tengan una certificación de obra donde se haga la intervención de una de infraestructura en salud en el sector público, con nivel complejidad 2 o superior y terminados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA.

La NO presentación de los siguientes documentos, tales como: certificación de obra, junto con el acta de recibo y/o acta de liquidación, se considera al proponente o los proponentes como NO HABIL.

PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO (EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO – HABILITANTE / Formato No.8.:

El proponente debe acreditar la disponibilidad del equipo de profesionales y expertos solicitados, el cual deberá vincular para el desarrollo del contrato, en caso que le sea adjudicado. Sin embargo, el proponente podrá incluir más personal si lo considera necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. El equipo mínimo de trabajo deberá conservarse a lo largo de la ejecución del contrato, en caso de requerir cambios solamente se podrán realizar con autorización de la entidad y con un perfil igual o superior al ofertado e inicialmente evaluado.

El equipo mínimo de trabajo con el que se habilita la propuesta corresponde a:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los términos de condiciones.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas de los términos, en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta NO SERÁ HABILITADA.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requerida en la convocatoria pública de alguno de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla con el perfil requerido, su propuesta NO SERÁ HABILITADA.

El proponente deberá presentar y acreditar los profesionales de para su evaluación y aceptación por parte de la entidad, donde deberán cumplir los requisitos descritos, de lo contrario, se declara no hábil la propuesta. El personal mínimo que debe disponer el contratista es:

A través del diligenciamiento del **Formato 8**, el proponente describirá la formación académica de los diferentes profesionales que tendrán a su cargo según su perfil:

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

PREFILES DE EQUIPO
(RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO)

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

Se requiere como mínimo dos (2) directores de interventoría con profesión en Arquitectura o Ingeniera Civil, con mínimo veinte (20) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

Como mínimo, a uno de los profesionales se le otorgarán 100 puntos adicionales al director propuesto que adicione las siguientes condiciones:

ARQUITECTO/ INGENIERO CIVIL con experiencia profesional mínima de **5 años** y experiencia especifica certificada en proyectos como director de interventoría o consultoría, donde dichos contratos contengan la intervención de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles I o superior, ejecutadas en entidades en salud del sector público. Los tiempos se tomarán los mismos de las certificaciones presentadas para certificar al profesional sin que se traslapen sus tiempos, los cuales no serán tenidos en cuenta para los años de experiencia específica; además que sumadas sus áreas intervenidas en los contratos mencionados sean mayores a 60.000 m2 y superior a 10.000SMMLV. Como mínimo dos de estos contratos incluya la intervención de mínimo de 4 niveles. Adicionalmente, el profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil deberá adjuntar copia del diploma, en donde conste su experiencia específica de formación Especialización en gerencia de construcciones mínimo de 10 años contados estos a partir de la fecha de grado.

Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Se requieren como mínimo dos (2) residentes de interventoría con profesión en Arquitectura o Ingeniera Civil, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

Como mínimo, a uno de los profesionales se le otorgarán 100 puntos adicionales al residente propuesto que adicione las siguientes condiciones:

ARQUITECTO/ INGENIERO CIVIL con experiencia profesional mínima de **5 años** y experiencia especifica certificada en proyectos como director o residente de interventoría, donde dichos contratos contengan la intervención de Edificaciones en general, ejecutadas en entidades del sector público. Los tiempos se tomarán los mismos de las certificaciones presentadas para certificar al profesional sin que se traslapen sus tiempos, los cuales no serán tenidos en cuenta para los años de experiencia específica; además que sumadas sus áreas intervenidas en los contratos mencionados sean mayores a 20.000 m2 y superior a 5.000SMMLV. Como mínimo uno de los contratos debe haber intervenido una edificación hospitalaria nivel 2 o superior, que incluya la intervención de mínimo de 4 niveles y obras de urbanismo cuya área sea mayor 5.000 m2.

Para los anteriores efectos, se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

3. ASESOR HOSPITALARIO

Se requiere como mínimo dos (2) Asesores Hospitalarios con profesión en Arquitectura o Ingeniera Civil, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

Como mínimo, a uno de los profesionales se le otorgarán 100 puntos adicionales al Asesor Hospitalario propuesto que adicione las siguientes condiciones:

El Asesor Hospitalario propuesto deberá haber realizado la asesoría o consultoría o estudios y diseños, para la ejecución de contratos de edificaciones en infraestructura hospitalaria mediante el cargo de contratista o asesor hospitalario, como mínimo **2 años**, en el desempeño de sus funciones mencionas anteriormente y que dentro de sus actividades se contemplen obras de urbanismo; además que sumadas sus áreas intervenidas en los contratos mencionados sean mayores a 10.000 m2 y superior a 1.500SMMLV. Adicionalmente, el profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, deberá adjuntar copia del diploma, en donde conste su experiencia específica profesional y estudios de formación avanzada como especialista, magister o PHD en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura. Así mismo deberá contar con formación o estudios en interventoría de diseños y obras para proyectos de salud; y estudios en Arquitectura Hospitalaria.

Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

4. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se requieren como mínimo tres (3) PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que tenga profesión o título de ingeniero industrial o ingeniero ambiental o tecnólogo o técnico en salud ocupacional industrial, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula o diploma de estudios en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

Como mínimo, a uno de los profesionales se le otorgarán 100 puntos adicionales al profesional en seguridad y salud en el trabajo propuesto que adicione las siguientes condiciones:

El profesional deberá demostrar una experiencia especifica mínimo de tres **(03) años**, como coordinador HSE o profesional HSE o Director HSE o SGST, se tomarán los mismos tiempos de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia sin que se traslapen sus tiempos, los cuales no serán tenidos en cuenta. Asimismo, deberá contar con el título de especialista en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, y licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional vigente. Y contar con estudios en Gestión en calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.

Para los anteriores efectos, se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

5. INSPECTOR DE INTERVENTORÍA

Se requieren como mínimo tres (3) INSPECTORES DE INTERVENTORÍA con profesión de ingeniero civil, auxiliar de ingeniería, tecnólogo en obras civiles o Maestro de obra, el cual debe acreditar su experiencia profesional mediante certificación expedida por la entidad competente

Como mínimo, a uno de los profesionales se le otorgarán 100 puntos adicionales al Inspector de interventoría propuesto que adicione las siguientes condiciones:

El profesional o personal presentado para el cargo demostrar experiencia especifica con mínimo 3 proyectos certificados como maestro de obra o inspector o auxiliar de ingeniería, el cual uno de ellos debe tener por objeto la interventoría a edificaciones hospitalarias.

Para los anteriores efectos, se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

6. ASESOR ESTRUCTURAL

Se requiere como Asesor estructural un profesional en Ingeniera Civil con mínimo quince (15) años de experiencia profesional, los cuales se acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha, así mismo, deberá contar con especialización o maestría en estructuras, como mínimo de 5 años, contados a partir de la fecha de grado.

ASESOR ESTRUCTURAL con experiencia específica certificada mínima de **4 años**, como profesional en el cargo de asesor en estructuras de interventoría o asesor estructural o consultoría, para edificaciones en general, La suma de las áreas de los contratos con los cuales se pretenda acreditar su experiencia debe ser mayor a 20.000 m2 y la sumatoria del valor superior a 1.500 SMMLV, así mismo, dos de estos contratos debe incluir la intervención de mínimo 4 niveles.

Se otorgarán 100 puntos adicionales al asesor propuesto que presente 10.000m2 más en área a la experiencia específica solicitada.

Para los anteriores efectos, se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

7. ASESOR EN REDES ELÉCTRICAS

Se requiere como ASESOR ELECTRICISTA un Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de la matrícula.

ASESOR INGENIERO ELECTRICISTA / ASESOR INGENIERO ELECTRICO con experiencia profesional mínima de **4 años**, como experiencia especifica certificada como especialista eléctrico o Diseñador Eléctrico

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

o asesor Eléctrico o contratista, en edificaciones en general.

Se otorgarán 100 puntos adicionales al asesor propuesto que presente especialización en sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Para los anteriores efectos, se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

8. ASESOR HIDROSANITARIO

A través del diligenciamiento del **Formato 8**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como Asesor hidrosanitario.

Se requiere como ASESOR HIDROSANITARIO un profesional en Ingeniera civil, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional, los cuales se acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de la matrícula, De igual manera deberá contar con especialización o maestría, en recursos hídricos o ingeniería sanitaria, mayor a cinco (05) años a partir de la fecha de grado del postgrado.

ASESOR HIDROSANITARIO con experiencia especifica certificada mínima de **5 años**, como asesor o residente o diseñador hidráulico o contratista interventor, en proyectos de edificaciones en general.

Se otorgarán 100 puntos adicionales al asesor propuesto que presente estudios en Redes hidrosanitarias y contraincendios en edificaciones.

Para los anteriores efectos, se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

9. ASESOR MECANICO

Se requiere como ASESOR MECÁNICO un profesional en Ingeniería mecánica con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de la matrícula.

ASESOR MECANICO con experiencia especifica certificada de mínimo **5 años,** como profesional como ingeniero mecánico o asesor de interventoría en proyectos de edificaciones en general. Así mismo, deberá contar con experiencia adicional específica de como mínimo **3 años,** como asesor de interventoría especialista en sistemas de gases medicinales y aire acondicionado o ventilación mecánica, a infraestructuras o edificaciones prestadoras de servicio de salud nivel 2 o superior con entidades públicas.

Se otorgarán 100 puntos adicionales al asesor propuesto que presente especialización o maestría en gerencia de proyectos mayor a cinco años a partir de la fecha de grado del postgrado.

Para los anteriores efectos, se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

NOTA: El personal propuesto no puede ser el mismo en dos o más propuestas presentadas para la presente Convocatoria, so pena de rechazo de estas.

- **PERSONAL EXIGIDO (RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO / Formato No.8**

El proponente deberá relacionar el personal requerido para la ejecución del contrato. Dicho personal deberá cumplir con los perfiles y experiencia acordes con las labores a realizar, y de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2 del presente documento.

De igual manera, el contratista deberá presentar las hojas de vida del resto de profesionales y del personal que hacen parte de la obra para su revisión y aprobación por parte de la interventoría y avaladas por la entidad, de acuerdo con el listado general, que se da a continuación:

CANT.	CARGO	TIEMPO (MESES)	DEDICACIÓN	ÁREA
2	Director de Interventoría	33	30%	RECURSO HUMANO PROFESIONAL
2	Residente de Interventoría	30	100%	RECURSO HUMANO PROFESIONAL
2	Asesor Hospitalario	24	100%	RECURSO HUMANO PROFESIONAL
3	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	30	100%	RECURSO HUMANO PROFESIONAL
3	Inspector de Interventoría	30	100%	RECURSO HUMANO PROFESIONAL
1	Asesor estructural	21	100%	RECURSO HUMANO PROFESIONAL
1	Asesor en redes eléctricas	12	100%	RECURSO HUMANO PROFESIONAL
1	Asesor Hidrosanitario	14	100%	RECURSO HUMANO PROFESIONAL
1	Asesor Mecánico	7	100%	RECURSO HUMANO PROFESIONAL

Para acreditar la identificación, formación, experiencia general y especifica del personal, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

a) Carta de Compromiso diligenciado por cada uno de los profesionales.
b) Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

c) Fotocopia del Diploma o Acta de grado del título profesional o de posgrado obtenido. (Según aplique)
d) Fotocopia de la tarjeta profesional y/o de la matrícula profesional (Vigente) (Según aplique): Cuando la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.
e) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique). (Actualizado)

- **FACTOR DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios para UN PUNTAJE DE 1000 PUNTOS así:

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN - HUILA evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes deberán ser cumplidos por los proponentes so pena cumplimiento (CUMPLE/ NO CUMPLE).

En la evaluación de las ofertas, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PÁUL, realizará ponderación del factor experiencia y técnico de acuerdo puntajes señalados en los términos de condiciones.

Las ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en los términos de condiciones, así como el formato para presentación de la oferta:

CRITERIO	CALIFICACION MAXIMA
Experiencia General del Proponente	CRITERIO HABILITADOR
Experiencia General Adicional	99
Experiencia Específica del Proponente	CRITERIO HABILITADOR
Experiencia en construcción certificada	CRITERIO HABILITADOR
Director de la interventoría	CRITERIO HABILITADOR
	100
Residente de interventoría	CRITERIO HABILITADOR
	100
Asesor Hospitalario	CRITERIO HABILITADOR
	100
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	CRITERIO HABILITADOR
	100
Inspector de interventoría	CRITERIO HABILITADOR

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

	100
Asesor en Estructuras	CRITERIO HABILITADOR
	100
Asesor en redes eléctricas	CRITERIO HABILITADOR
	100
Asesor hidrosanitario	CRITERIO HABILITADOR
	100
Asesor Mecánico	CRITERIO HABILITADOR
	100
Discapacitado	1
CALIFICACIÓN TOTAL MAXIMA	**1000**

CRITERIO DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL (OTORGAMIENTO DE PUNTAJE 99 PUNTOS).

Como experiencia general adicional y para garantizar que el proponente tiene la experiencia e idoneidad en el control, seguimiento e interventoría de infraestructura hospitalaria la entidad le otorgara 99 puntos adicionales, presentando certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos de interventoría o consultoría, expedidas por entidades estatales, de como mínimo diez (10) contratos que cuenten con acta de terminación contratados con entidades públicas en el transcurso de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, y cuyo objeto contemple la interventoría o consultoría realizada a Edificaciones de Infraestructura en Salud, de cualquier nivel de complejidad, para su validación se tendrá en cuenta certificación o acta de terminación o acta de liquidación del contrato.; los cuales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio. De lo contrario, se otorgarán cero (0) puntos, si el número de contratos solicitados no se presentan. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante o integrantes que aporten el mayor número de contratos, estos deberán tener una participación mayor o igual al 40% dentro del consorcio o unión temporal.

De acuerdo con lo anterior, la sumatoria del valor actualizado de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, y la sumatoria del área de intervención mayor a 20.000m2.

Experiencias relacionadas cuya documentación no cumpla con lo especificado no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación. La experiencia general adicional debe ser diferente a la experiencia general solicitada, con la cual se pretende certificar la presente convocatoria, e independiente a la experiencia especifica solicitada.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA E.S.E. se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos reporte cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

De igual manera, como mínimo unos de los contratos relacionados deberán contener al menos las siguientes actividades: Ascensor, planta eléctrica, sistema de gases medicinales, estructuras en concreto, UPS, sistema

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

de aire acondicionado central y redes eléctricas en general.

En caso de que la experiencia corresponda a una interventoría o consultoría ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, para que sea válida como experiencia, es indispensable que la certificación contenga los porcentajes de participación o en su defecto, que se presente el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, ya que la experiencia será tenida en cuenta de conformidad con los porcentajes de participación. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, contratos de administración delegada, contratos de obra, subcontratos, contratos con fiducias o contratos con entidades privadas, o contratos de funcionario público.

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (900 PUNTOS)

El factor equipo de trabajo adicional, se le asignara un puntaje máximo de novecientos (900) puntos una vez certificado (acreditado) el requerimiento adicional solicitado, de la siguiente manera:

- Se otorgarán 100 puntos adicionales al director de Interventoría propuesto que adicione 2 años más a la experiencia específica solicitada.
- Se otorgarán 100 puntos adicionales al residente de Interventoría propuesto que adicione 2 años más a la experiencia específica solicitada.
- Se otorgarán 100 puntos adicionales al asesor hospitalario propuesto que presente estudios en Arquitectura Hospitalaria.
- Se otorgarán 100 puntos adicionales al Profesional en seguridad y salud en el trabajo propuesto que acredite estudios en Gestión en calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.
- Se otorgarán 100 puntos adicionales al Inspector de Interventoría propuesto que acredite estudios en Gestión en calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.
- Se otorgarán 100 puntos adicionales al asesor estructural propuesto que presente 10.000m2 más en área a la experiencia específica solicitada.
- Se otorgarán 100 puntos adicionales al ingeniero eléctrico / electricista propuesto que adicione 2 años más a la experiencia especifica solicitada.
- Se otorgarán 100 puntos adicionales al asesor en redes eléctricas propuesto que presente especialización en sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Se otorgarán 100 puntos adicionales al asesor hidrosanitario propuesto que presente estudios en Redes hidrosanitarias y contraincendios en edificaciones.
- Se otorgarán 100 puntos adicionales al asesor mecánico propuesto que presente especialización o maestría en gerencia de proyectos mayor a cinco años a partir de la fecha de grado del postgrado.

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar:

i) el Formato 10 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

De acuerdo con el decreto 392 de 2018, con el siguiente parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante o integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante o integrantes que aporten dicho certificado, estos deberán tener una participación mayor o igual al 40% dentro del consorcio o unión temporal. De acuerdo con lo anterior, se deberá diligenciar el formato 10 por cada uno de los integrantes que aporten dicho requisito.

DESCUENTO DE PUNTAJE POR MULTAS Y SANCIONES

Si el proponente, o uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, se disminuirá del puntaje total obtenido, así:

No. de multas o sanciones	Puntaje a disminuir
Por cada multa	50 puntos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso es de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($5'199.323.820) MCTE.** Incluyendo IVA.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y todos los demás impuestos que se generen a nivel interno de la entidad.

En lo referentes a los gastos (Tributos o impuestos de legalización) deben realizarse conforme a lo establecido en la Ordenanza 004 de 2021.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBROS	VALOR	NOMBRE DE CUENTA
2022000060007 CDP No. 002 (26/12/2022)	$5'199.323.820,00	INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON, HUILA.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

SELECCIÓN	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta las normas aplicables a la CONVOCATORIA PUBLICA atendiendo el artículo 12 del Acuerdo 004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021.
LUGAR DE EJECUCION	Casco Urbano del Municipio de Garzón (H).
PLAZO ESTIMADO	El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y supervisor de la obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, a saber: firma de las partes y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, expedición del registro presupuestal, certificación de pago de seguridad social integral y aprobación de pólizas (si hubiere a lugar). La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para su liquidación. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos en días hábiles, no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
FORMA DE PAGO	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la presente convocatoria de la siguiente forma: a. Se concederá un anticipo equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato Interventoría, que deberá ser amortizado en su totalidad según se dispone más adelante, el cual se desembolsará en proporción al valor de cada proyecto previa suscripción de su respectiva acta de inicio. b. El noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de avance de obra ejecutada a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativos y convencionalmente establecidos a tal fin, de las cuales se descontará el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. c. El restante cinco por ciento (5%) se cancelará después de la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere, y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin. **PARAGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. La E.S.E

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

Departamental San Vicente de Paúl del municipio de Garzón (H)., a efectos de aprobar el plan de inversión del anticipo y para su seguimiento tendrá en cuenta que el valor del mismo atiende a los rubros correspondientes al método de pago de obra.

PARAGRAFO TERCERO: El Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad.

Cuando el contratista presente facturas estas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, en concordancia con lo dispuesto en los requisitos según la Resolución 000042 de 2020.

1. Indicar que se trata de una factura electrónica de venta.
2. Los apellidos y nombre de quien preste el servicio o NIT del vendedor.
3. Los apellidos y nombre del comprador o NIT del comprador. Si no se encuentra registrado en el RUT es necesario incluir tipo y número de documento de identidad.
4. Incluir el sistema de numeración consecutiva para las facturas electrónicas. Este debe tener la autorización de numeración, rango autorizado y vigencia.
5. Fecha y hora de generación.
6. Fecha y hora de expedición, la cual corresponde a la validación realizada por la DIAN.
7. Cantidad y descripción específica de los bienes vendidos o servicios prestados. Deben tener un código que permita la identificación y relación de los mismos.
8. Valor total de la operación.
9. Forma de pago, según sea de contado o crédito.
10. Medio de pago: indicar si es efectivo, tarjeta de débito, de crédito o transferencia electrónica.
11. Indicar la calidad de retenedor del IVA.
12. Discriminación del IVA y la tarifa correspondiente.
13. Discriminación del Impuesto al Consumo y la tarifa correspondiente.
14. Incluir firma digital.
15. Indicar CUFE (Código Único de Factura Electrónica).
16. Incluir código QR, cuando se trate de la representación gráfica digital o impresa (PDF).

A su vez;

a. Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o Régimen común).
b. Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d. Fecha de su expedición.
e. Descripción específica o genérica de los Bienes.
f. Valor total de la operación.
g. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberá proveer los medios necesarios para su verificación y su auditoria.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

El contratista debe encontrarse a paz y salvo con la suscripción del contrato para el cobro de las actas parciales de obra.

Nota 1: El contratista interventor debe cumplir con los requisitos de la factura electrónica, tales como: Habilítate ante la DIAN para facturar electrónicamente, que comprende registro como facturador electrónico.

Registro del software de facturación electrónica: la expedición de tus facturas electrónicas debe realizarse utilizando una herramienta tecnológica para cumplir con el proceso.
NOTA 2: La DIAN debe conocer la fecha de entrega de la factura electrónica y no debe ser mayor a la fecha máxima estipulada en el calendario de la Resolución 000064 de 2019.

La factura electrónica generada debe cumplir con los siguientes elementos:
XML: Formato estándar que deben tener las facturas, se trata de un metalenguaje utilizado para estructurar la información.
CUFE: es un código único que permite identificar de manera inequívoca a una factura electrónica.
Código QR: es el código de barras bidimensional usado para almacenar datos codificados.
La factura generada debe ser transmitida a la DIAN para cumplir con el proceso de validación previa y aprobación, con el respectivo mensaje indicando que la factura ha sido validada.

Para la realización del pago final, se verificará, la realización del pago al FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, a cargo de los empleadores de ese ramo de la actividad económica, quienes deberán contribuir mensualmente al mismo con una suma igual a una vez el salario mínimo por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren bajo sus órdenes.

1. Contribución al sector de la construcción F.I.C. un SMMLV por cada 40 trabajadores de obra directos o proporcional
2. Sobre los costos totales de obra de subcontratistas 0.25%, Art. 6 inciso primero del decreto 2375 de 1974. En el caso de no poder determinar la mano de obra, se aplicaría la liquidación presuntiva sobre la base de los costos totales del contrato. Art 4o. Decreto 2375/74 Se presume que la industria de la construcción destina para la realización de los trabajos que ejecuta, un veinticinco por ciento (25%) de sus costos al pago de jornales y subcontratos de prestación de servicios. En caso de que el contratista incumpla con dichos aportes se generaran intereses del 12% E.A.
3. Según el Decreto Nacional 399 de 2011, en el artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Documentos según la lista de chequeo de la E.S.E. (Según el caso que corresponda).

a) Planillas de pago de seguridad social del personal.
b) El acta de recibo parcial a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato suscrita por el interventor.
c) Acta de Recibo Final suscrita entre el contratista e interventor y el supervisor.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

	d) Informe de Obra y de Interventoría con su respectivo registro fotográfico y soportes. e) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos.

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado de los riesgos que se exponen en la tabla anexa, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del futuro Contratista, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho. Por lo tanto, el contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa del precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista como experto en el negocio, realice su la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes al servicio que no se encuentran en la Matriz de Riegos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos, De modo que, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.
No obstante, los riegos serán estimados en la misma magnitud que tendrá la obra a Intervenir, por tanto, el contratista interventor será responsable de cada riesgo que se desprenda con ocasión a la ejecutoria del presente contrato.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO
RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	E.S.E DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN
Jurídicos	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y adicionales u otro sí: ocurre cuando ausenta, registró presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto.	100%		REMOTO	El contratista deberá ser diligente al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato.
	Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías pierden vigencia, según el tiempo exigido por la ley de contratación pública.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato.
	Cambios Normativos Y/O Tributarios	50%	50%	REMOTO	Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la posibilidad de ajustar el mismo
	Daños Ocasionados A Terceros	100%		OCASIONAL	El contratista deberá responder por los daños causados.
	Reclamaciones Del Subcontratista Al Contratista	100%		OCASIONAL	El contratista mantendrá indemne a La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl, por las

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

					reclamaciones que surjan.
Operativos	Escasez del producto y consecuentemente demoras en la entrega del mismo	100%		REMOTO	El contratista deberá estar debidamente equipado. Con el fin de que no se paralice la prestación del servicio.
	Modificaciones en los componentes del producto que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.	100%		REMOTO	El contratista deberá mantener los componentes del producto sin que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.
	La situación de orden público imperante en el país y que se relaciona con la seguridad en el transporte y entrega de la mercancía		100%	OCASIONAL	El interventor del contrato se abstendrá de ordenar entregas, si el orden público se encuentra alterado.
	Incremento considerable en las necesidades del producto por aumento del proyecto de ventas	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de venta del producto.
	Dificultades y demoras en el proyecto de ventas, y esto impediría cumplir con las ventas proyectadas para el año.	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de venta del producto, planeando desde su oferta el modo, tiempo y lugar de entrega en los términos establecidos por el estudio previo.

GARANTIAS	De conformidad con el análisis de identificación y cobertura del riesgo adelantado en el presente estudio y atendiendo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, Acuerdo 004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021, se deben otorgar garantías adecuadas de manejo y cumplimiento consistente en (i) un contrato de seguro contenido en una póliza (i), la constitución de un patrimonio autónomo (ii) o el otorgamiento de una garantía Bancaria (iii), constituidas con los amparos y cuantías que se establecen de la siguiente manera. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

HUILA exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN – HUILA NIT: 891.180.026-5, con el siguiente amparo:

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de Seguro			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a tres (3) meses.	**X**	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	**X**	
Cumplimiento: Cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados de: i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii) Los daños imputables al contratista por	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.	**X**	

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

	entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.				
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	**X**	
	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	**X**	
	Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo cubrirá a la entidad de las eventuales reclamaciones de	300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior o igual a 10.000 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	**X**	

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

	terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. En caso de que la entidad autorice previamente la subcontratación, la póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, el subcontratista deberá acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. **Obligación de indemnidad.** El contratista deberá mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
MULTAS Y SANCIONES	Para la imposición de multas y sanciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley, en especial el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN - HUILA.
d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del Supervisor, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
f. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Interventoría y de la Supervisión, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
g. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
h. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
i. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN - HUILA elaborará la liquidación unilateralmente.
j. por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
k. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

Para la imposición de las multas de manera unilateral, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZON HUILA, dará aplicación al principio del debido proceso y de conformidad al trámite general establecido en el CPACA.

Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte de la EMPRESA SOCIAL

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

	DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA, el Contratista autoriza a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN - HUILA para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro judicial respectivo. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA cuenta previamente con todas las licencias y permisos correspondientes, las cuales serán verificadas por el interventor adjudicatario.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL CONTRATO	La Supervisión y la vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo del supervisor designado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA de acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
	Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato de interventoría tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Garzón - Huila, 28 de diciembre de 2022.

Proyectó:

(Original Firmado)
HECTOR JULIO RIOS JOVEL
APOYO JURIDICO - EXTERNO

(Original Firmado)
SERGIO ANDRÉS QUINTANA TRUJILLO
APOYO TÉCNICO - EXTERNO

(Original Firmado)
ARIEL FERNANDO TOVAR MORERA
COORDINADOR OFICINA DE PLANEACION

Aprobó:

(Original Firmado)
JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
GERENTE

Revisó texto jurídico:

(Original Firmado)
LUIS FERNANDO CASTRO MAJE
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Calle 7 No. 14-69 PBX (608) 8332441 Ext: 256 Fax (608) 8333225 Gerencia (608) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).